

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 4595** *Resolución de 22 de abril de 2014, del Museo Nacional del Prado, por la que se corrigen errores en la de 24 de febrero de 2014, por la que se convoca beca de la Fundación Iberdrola y el Museo Nacional del Prado, para la formación de futuros especialistas y fomentar la investigación en el Área de Restauración del Museo.*

Advertidos errores en la Resolución de 24 de febrero de 2014, del Museo Nacional del Prado, por la que se convoca beca de la Fundación Iberdrola y el Museo Nacional del Prado, para la formación de futuros especialistas y fomentar la investigación en el Área de Restauración del Museo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 89, de 12 de abril de 2014, se procede a efectuar las siguientes modificaciones: En la página 30709, en la base sexta, penúltimo párrafo, donde dice: «La documentación se enviará por correo postal a la siguiente dirección: Registro General del Museo del Prado, calle Ruiz de Alarcón, 23, 28014 Madrid. Teléfono 91 330 28 00 (ext. 2006 y 2007), horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas»; debe decir: «El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”. Las solicitudes se presentarán en el Registro del Organismo Público Museo Nacional del Prado, calle Ruiz de Alarcón, número 23, planta baja, 28014 Madrid. Teléfono: 91 330 28 00 (ext: 2006/2007), horario de atención al público de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

En la página 30710, en la base séptima, segundo párrafo, donde dice: «Los solicitantes que no hubieran aportado los documentos señalados en los requisitos generales de la base citada, tendrán un plazo de veinte días hábiles a partir de la fecha de publicación para que presenten la documentación exigida, con advertencia de ser excluidos del proceso si no la aportaran en su totalidad en dicho plazo»; debe decir: «Los solicitantes que no hubieran aportado los documentos señalados en los requisitos generales de la base citada, tendrán un plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de publicación para que presenten la documentación exigida, con advertencia de ser excluidos del proceso si no la aportan en su totalidad en dicho plazo».

Madrid, 22 de abril de 2014.–El Director del Museo Nacional del Prado, Miguel Zugaza Miranda.